



Convocatoria IberEntrelazando Experiencias 2024

Banco de Saberes y Acciones de Intercambio

IberCultura Viva, el programa de cooperación intergubernamental para el fortalecimiento de las políticas culturales de base comunitaria del Espacio Cultural Iberoamericano, vinculado a la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), presenta la convocatoria que promueve la visibilización y el intercambio de saberes entre comunidades, con el objetivo estratégico de fortalecer las capacidades de gestión y la articulación en red y para la mejora en el desarrollo de sus iniciativas en diversos países.

El objetivo de IberEntrelazando Experiencias es promover y facilitar el intercambio de experiencias y saberes de las organizaciones culturales de base comunitarias, pueblos originarios y colectivos afrodescendientes en el espacio iberoamericano. Las experiencias publicadas como oferta de intercambio en el Banco de Saberes Culturales y Comunitarios IberCultura Viva 2024, pueden ser elegidas para realizar un intercambio de saberes, formación y/o difusión en el territorio de la organización, pueblo originario, comunidad afrodescendiente o entidad gubernamental que forme parte de la Red de Ciudades y Gobiernos Locales de IberCultura Viva que postule a la convocatoria; acordando previamente entre las partes -la organización que ofrece su actividad en el Banco de Saberes Culturales y Comunitarios IberCultura Viva 2024 y la organización que postula en Iberentrelazando Experiencias- para realizar la actividad en su territorio.

A través de la movilidad de las personas que forman parte de las organizaciones, pueblos originarios y comunidades afrodescendientes, IberCultura Viva promueve la realización de actividades formativas y de difusión del trabajo de estos. Las conexiones, intercambios y enlaces producidos a través de las actividades seleccionadas fortalecen y ensanchan el mapa de la organización comunitaria en el espacio iberoamericano.

REGLAMENTO

CAPÍTULO I – OBJETO

Art. 1º. La presente convocatoria tiene como objeto visibilizar y promover el intercambio de saberes y conocimientos que portan y desarrollan las organizaciones culturales de base comunitaria, las comunidades afrodescendientes y los pueblos originarios. A partir del Banco de Saberes Culturales y Comunitarios IberCultura Viva (<https://iberculturaviva.org/banco-de-saberes/?lang=es>), los anfitriones y las personas facilitadoras de las propuestas en representación de su organización se inscribirán en conjunto para el apoyo del intercambio.

§ 1º Por saberes y conocimientos de las organizaciones culturales comunitarias, las comunidades afrodescendientes y los pueblos originarios se entienden aquellas experiencias, prácticas comunes, metodologías, tecnologías sociales, historias de las comunidades, saberes ancestrales o tradicionales, entre otras, de los diferentes grupos que componen la diversidad iberoamericana ejercidas desde los territorios.

§ 2º. En el caso de Colombia se considera como participantes a las comunidades campesinas de las zonas de reserva campesina y a las Juntas de Acción Comunal de la ruralidad nacional (JAC) en tanto cumplen papel clave en los procesos organizativos y de gestión local.

Art 2º. Del intercambio

§ 1º. Selección e implementación de IberEntrelazando Experiencias en Comunidades Anfitrionas

Los intercambios o IberEntrelazando Experiencias consistirán en el desarrollo en territorio de las propuestas publicadas en el Banco de Saberes Culturales y Comunitarios 2024 del Programa, las cuales deberán ser realizadas por las personas identificadas como las facilitadoras, en un espacio que proveerá la organización comunitaria o pueblo originario anfitrión/a seleccionado/a.

CAPÍTULO II - PARTICIPANTES

Art. 3º. Podrán participar de la presente convocatoria organizaciones culturales comunitarias, comunidades afrodescendientes, colectivos de pueblos originarios de los países miembros del programa con persona jurídica y sin ella (presentando estas últimas una carta aval firmada por el o

la REPPI de su país, excepto para Brasil y Costa Rica que no utilizarán carta aval) y entidades gubernamentales que formen parte de la Red de Ciudades y Gobiernos Locales de IberCultura Viva.

§ 1°. Los países que integran el programa son: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, México, Paraguay, Perú y Uruguay. República Dominicana participa este año como país invitado.

§ 2°. En los casos de los colectivos de los países miembros del programa que no cuenten con persona jurídica, podrán participar presentando en su lugar una Carta Aval firmada por el/la Representante en los Países de los Programas e Iniciativas (REPPI) correspondiente a su lugar de procedencia. Cada país determinará los criterios requeridos para la emisión de su aval según modelo anexo. Brasil y Costa Rica no utilizarán carta aval.

§ 3° Podrán participar también como comunidades anfitrionas de las propuestas del Banco de Saberes las entidades gubernamentales que formen parte de la Red de Ciudades y Gobiernos Locales de IberCultura Viva. Las mismas deberán garantizar que el intercambio se realice como mínimo en una organización cultural comunitaria o colectivo de pueblo originario de su territorio. Las organizaciones que visiten el gobierno local con su experiencia, podrán realizar otras actividades de formación o difusión siempre que así se acuerde con el gobierno local.

Las ciudades y Gobiernos Locales que integran la Red son:

- Argentina: Almirante Brown, Comodoro Rivadavia, Marcos Juárez, Provincia de Chaco, Provincia de Entre Ríos, Provincia de Jujuy, Provincia de La Rioja, Provincia de Santiago del Estero, Quilmes.
- Por Brasil: Niterói y São Leopoldo.
- Por Chile: Alto Biobío, Cauquenes, Concepción, Hualaihué, Lonquimay, Puerto Saavedra, Puqueldón, Quilaco, San Felipe, San Pedro de la Paz, La Unión y Valparaíso.
- Por Colombia: Bogotá y Medellín.
- Por Costa Rica: Alajuelita y Curridabat.
- Por México: Estado de Tabasco, Guadalajara, Jojutla, Nueva Ciudad Guerrero, San Luis Potosí, San Miguel de Allende, Tempoal de Sánchez, Xalapa y Zapopan.
- Por Perú: Lima.

§ 4°. En los casos en que el intercambio se realice en colectivos de las Ciudades y Gobiernos

Locales de la Red que no cuenten con persona jurídica, éstas deberán acreditar su existencia y trayectoria a partir de la presentación de una Carta Aval firmada por la autoridad responsable de la postulación (según ANEXO II)

§ 5. El gobierno local deberá garantizar el alojamiento, la alimentación y los traslados internos de las personas facilitadoras.

CAPÍTULO III - PLAZO DE PRESENTACIÓN

Art. 4º. Las inscripciones se recibirán únicamente por medio del Mapa IberCultura Viva entre el 13 de agosto y el 3 de septiembre de 2024.

§ 1. Los Entrelazando Experiencias de esta convocatoria, es decir los intercambios en territorio, se llevarán a cabo entre octubre de 2024 y enero de 2025.

§ 2. No se aceptarán solicitudes vía correo electrónico.

CAPÍTULO IV - FORMA DE PARTICIPACIÓN

Art. 5º. Las organizaciones y/o pueblos originarios, como así también los integrantes de la Red de Ciudades y Gobiernos Locales IberCultura Viva, deberán elegir qué propuestas del Banco de Saberes quieren recibir en sus territorios y deberán establecer un acuerdo con las personas facilitadoras de las mismas. Una vez que acuerden entre ambas partes la voluntad del intercambio, deberán presentar su postulación como anfitriones. Cada postulación deberá ser evaluada por el Programa y, una vez publicados los resultados, se llevarán a cabo las acciones concretas de IberEntrelazando Experiencias entre las organizaciones y/o pueblos originarios participantes.

El formulario de inscripción correspondiente estará disponible en la plataforma Mapa IberCultura Viva (<http://mapa.iberculturaviva.org>) y deberá completarse en línea.

§ 1º. Las inscripciones podrán presentarse en las lenguas portuguesa o española.

§ 2º. Las organizaciones, los pueblos originarios y los integrantes de la Red de Ciudades y Gobiernos Locales IberCultura Viva podrán participar como anfitriones.

§ 3º. El programa IberCultura Viva no se responsabilizará por las inscripciones no recibidas en plazo por motivos de orden técnica de los computadores, fallas o congestiónamiento de las líneas de comunicación, u otros factores que imposibiliten la transferencia de datos.

§ 4º. No se aceptarán inscripciones tras el plazo estipulado en el Art. 4º de este reglamento.

§ 5°. Solo será seleccionada una propuesta de intercambio por cada grupo anfitrión

Art. 6°. Los documentos necesarios para la inscripción son:

I. **Formulario** de inscripción correspondiente a la categoría debidamente cubierto.

II. **Certificado de persona jurídica** de la organización responsable y para los pueblos originarios la documentación que corresponda, emitido por el organismo pertinente de cada país.

III. **Carta de Aval** firmada por el REPPi del país al que pertenece, solo para el caso de las organizaciones culturales comunitarias o pueblos originarios que no cuentan con personería jurídica. En el caso de Brasil y Costa Rica no utilizarán Carta Aval (Según modelo ANEXO II)

IV. **Pasaporte al día** de las personas que viajarán a ofrecer el espacio de formación y con tiempo de vigencia acorde a las leyes de los países involucrados en el intercambio.

V. Las organizaciones que se postulen por **Brasil** deben presentar el certificado de **Puntos de Cultura**; las organizaciones participantes por **Chile**, el Certificado de **Punto de Cultura en el Registro Nacional de Puntos de Cultura Comunitaria**; las organizaciones participantes por **México**, el certificado de inscripción en **Telar**; las organizaciones participantes por Ecuador, el certificado de inscripción en **RUAC**. Más información en <https://www.gov.br/culturaviva>; <https://puntos.cultura.gob.cl/>; <https://telar.cultura.gob.mx/>; <https://ruac.culturaypatrimonio.gob.ec/>.

VI. **Carta de aceptación** de la/s persona/s facilitadora/s que esté/n a cargo de la propuesta del Banco de Saberes elegida para el intercambio, comprometiéndose a llevarlo adelante en la comunidad anfitriona. La carta deberá indicar la fecha de realización del intercambio, entre los meses de octubre de 2024 y enero de 2025. (Adjuntada al formulario según modelo ANEXO I)

VII. Los integrantes de la Red de Ciudades y Gobiernos Locales IberCultura Viva deberán presentar los datos de la organización cultural comunitaria o colectivo de pueblo originario receptor en territorio junto con la personería jurídica de la misma, o en su defecto una carta aval de la o el REPPi del país (según ANEXO III) y en caso de organizar actividades complementarias al intercambio deberán agregar un detalle de las mismas.

CAPÍTULO V - CRITERIOS DE SELECCIÓN

Art. 7°. El proceso de selección de las propuestas de intercambio comprenderá dos etapas:

HABILITACIÓN y EVALUACIÓN.

§1°. La etapa de HABILITACIÓN, con carácter eliminatorio, será de responsabilidad de la Unidad Técnica y juzgará el cumplimiento de la documentación exigida en el art. 6° de este Reglamento.

a. La Unidad Técnica del programa IberCultura Viva divulgará en su página web

(www.iberkulturaviva.org) la lista de los proyectos HABILITADOS para las etapas siguientes.

b. Las entidades con proyectos INHABILITADOS tendrán el plazo de tres días seguidos tras la publicación de los resultados para presentar recursos de reposición a la decisión de la Unidad Técnica, solo para los casos en los cuales los archivos estén dañados o no se puedan leer correctamente. Para tanto, deberán dirigir un texto con los motivos para la reconsideración de la evaluación al correo electrónico programa@iberkulturaviva.org, con la indicación en el asunto de “Recurso” y la identificación de la organización o pueblo originario responsable.

c. La relación definitiva de proyectos HABILITADOS será divulgada en la página web del Programa IberCultura Viva, tras el plazo y análisis de los recursos.

§2°. La etapa de EVALUACIÓN será de responsabilidad del Consejo Intergubernamental y tomará en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

Puntuación total máxima: 100 puntos

Criterio	Estados posibles	Puntaje asignado	
1. Intercambio significativo, acorde al recorrido de las organizaciones y pueblos originarios intervinientes.	El intercambio de saberes será mutuo, dado que ambas organizaciones, entidades o pueblos compartirán sus saberes, experiencias y trabajos.	25	25
	El saber a compartir es acorde a una de las líneas de acción de la organización o pueblo anfitrión	15	
	El saber a compartir significa una innovación temática para la organización o pueblo anfitrión (es decir que el intercambio diversifica las acciones y saberes de los anfitriones)	10	
	Sin declarar	0	

2. Establecimiento claro de las acciones para la visibilización y divulgación de saberes comunitarios en el territorio anfitrión. Se considera aquí la presencia y creatividad en la implementación de estrategias desarrolladas para dar a conocer a la actividad a una mayor cantidad y diversidad de personas.	La actividad se enmarca dentro de un proyecto mayor de visibilización y divulgación de saberes que está en marcha	20	20
	Presenta un plan de comunicación para la actividad y un mapa de actores estratégicos para su visibilización	15	
	Presenta un plan de comunicación para la actividad	10	
	Sin declarar	0	
3. Número significativo y específico de personas destinatarias de la comunidad anfitriona (las categorías son excluyentes, en caso de aplicar a más de una, se otorgará el puntaje mayor).	Actividad destinada a formación de formadores (20 o más)	20	20
	Actividad destinada a formación de formadores (entre 10 y 20 participantes)	15	
	Actividad destinada a formación de formadores (hasta 10 participantes)	10	
	Encuentro regional (más de 60 participantes)	20	
	Encuentro regional (entre 40 y 60 participantes)	15	
	Encuentro regional (hasta 40 participantes)	10	
	Encuentro de responsables de organizaciones culturales comunitarias o pueblos indígenas con capacidad de toma de decisión (Más de 20 participantes..)	20	
	Encuentro de responsables de organizaciones culturales comunitarias o pueblos indígenas con capacidad de toma de decisión (Entre 10 y 20 participantes) .	15	
Encuentro de responsables de organizaciones culturales comunitarias o pueblos indígenas con capacidad de toma de decisión (Hasta 10 participantes) .	10		

	Actividad destinada a la comunidad local. Estima más de 10 participantes claves para la visibilización de la propuesta y más de 30 participantes.	20	
	Actividad destinada a la comunidad local. Estima menos de 10 participantes claves para la visibilización de la propuesta y menos de 30 participantes en total.	15	
	Actividad destinada a la comunidad local. Estima menos de 30 participantes.	10	
	Actividad interna, destinada al fortalecimiento de la organización.	10	
	Sin declarar	0	
4. Inclusión de perspectiva de género de forma transversal (acorde al Capítulo V del presente reglamento).	Incluye los 3 criterios	15	15
	Incluye 2 de los criterios	10	
	Incluye 1 de los criterios	5	
	No incluye	0	
5. Temáticas específicas y significativas para comunidades en condiciones de vulnerabilidad, colectividades, diversidad étnica, entre otras.	Incluye tanto desde los contenidos de los saberes a compartir como desde la perspectiva de la comunidad anfitriona (población destinataria, motivaciones, los/as responsables de la actividad forman parte de grupos en condiciones de vulnerabilidad, etc.)	20	20
	Incluye dentro de los contenidos de los saberes a compartir o desde la perspectiva de la comunidad anfitriona	15	
	No incluye	0	

§3. Se considera perspectiva de género de forma transversal en los casos:

- 1- Que los contenidos no refuercen nociones estereotipadas, sino que desafíen los roles de género tradicionales entre hombres y mujeres;
- 2- Que las propuestas aborden temas relevantes a las principales problemáticas que enfrentan las mujeres y niñas (violencia, derechos sexuales y reproductivos, acoso laboral y/o político, participación política, etc.).

3- Que dé cuenta de la participación activa de mujeres en las propuestas para el Banco de Saberes y Entrelazando Experiencias (como talleristas, destinatarias, incluidas en la bibliografía o videos, etc.)

Art. 8º. El Comité de Selección es soberano, así como su parecer final sobre los proyectos finalistas.

§1. Los resultados de la selección serán publicados en la página web del programa (www.iberkulturaviva.org).

§ 2º El Comité de Selección velará por que la selección final contemple la mayor diversidad cultural posible garantizando que sean seleccionados, en primer término, proyectos provenientes de diferentes países. Esto implica que el monto total de US\$ 31.000 (treinta y un mil dólares) se dividirá buscando cubrir la mayor cantidad de propuestas de países diferentes.

CAPÍTULO VI – DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

Art. 9º. Los recursos de que trata esta convocatoria provendrán del Fondo Multilateral Iberoamericano IberCultura Viva, correspondientes al Plan Operativo Anual 2024 del Programa.

§1º. Los recursos se aplicarán únicamente para la compra de pasajes y seguros de viaje de la/s persona/s facilitadora/s para la realización de los IberEntrelazando Experiencias seleccionados.

§2º La compra de pasajes y seguros de viaje para la/s persona/s facilitadora/s será realizada por la Unidad Técnica del programa, y no existirá giro de fondos para los proyectos seleccionados.

Art. 10º La organización cultural comunitaria y/o pueblo originario, o localidad integrante de la Red de Ciudades y Gobiernos Locales IberCultura Viva que sea seleccionado/a como Anfitrión/a del Entrelazando Experiencias garantizará el hospedaje, alimentación y traslados dentro del territorio de la/s persona/s facilitadora/s invitada/s, como así también la difusión y producción de la actividad en territorio.

Art. 11º La/s persona/s facilitadora/s se compromete/n a desarrollar el intercambio propuesto en tiempo y forma acordado con la organización anfitriona.

Art 12° Las y los Representantes de los Países ante el Programa (REPPI) se comprometen a difundir y acompañar las actividades.

CAPÍTULO VII – DE LA PRESTACIÓN DE CUENTAS

Art. 13°. Las organizaciones, pueblos originarios, comunidades afrodescendientes e integrantes de la Red de Ciudades y Gobiernos Locales IberCultura Viva responsables se comprometen a la ejecución de la propuesta aprobada. Cualquier modificación en la planificación por parte de quienes llevan adelante la actividad de intercambio deberá ser fehacientemente autorizada por los REPPI de los países involucrados.

Art. 14°. La prestación de cuentas de los recursos recibidos por medio de la selección en la presente convocatoria deberá ser realizada y enviada a la Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva en el plazo de 60 (sesenta) días tras el fin de las actividades de Entrelazando Experiencias presentadas en el cronograma del proyecto.

§1°. La presentación de cuentas consta de los siguientes documentos, que deberán ser producidos por las dos organizaciones, pueblos originarios o comunidades afrodescendientes intervinientes en el IberEntrelazando Experiencias:

- a) Informe de ejecución de la actividad realizada y resultados obtenidos cuyo modelo será facilitado por la Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva
- b) Rendición de tickets de vuelo y/o traslados otorgados por el programa.
- c) Material audiovisual de la actividad y autorización para su uso y difusión con fines de promocionar las acciones del programa.

Art. 15°. En el caso que la organización de cultura comunitaria o pueblo originario responsable deje de cumplir con los requisitos anteriormente citados, sin justificación, quedará inhabilitado durante el plazo de 4 (cuatro) años para participar de las convocatorias y concursos del programa. Si alguna de las partes incumple con lo acordado, deberá devolver el costo de los pasajes emitidos.

Art. 16°. En el caso que la entidad gubernamental responsable de la Red de Ciudades y Gobiernos Locales IberCultura Viva deje de cumplir con los requisitos anteriormente citados, sin justificación, quedará inhabilitado durante el plazo de 2 (dos) años para participar de las convocatorias y concursos del programa y será suspendida por ese lapso su participación en la Red.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. La participación en la convocatoria está condicionada a la aceptación íntegra de este reglamento. La elección de las organizaciones y pueblos originarios candidatos premiados, así como la decisión de casos omisos en este reglamento serán de responsabilidad del Comité de Selección.

Segunda. El Programa IberCultura Viva se reserva el derecho a utilizar las imágenes de los proyectos seleccionados de la convocatoria a través de la reproducción total o parcial, edición, adaptación, traducción, inclusión en banco de datos, publicación y divulgación por los diversos medios de comunicación, distribución, uso directo e indirecto, entre otros, siendo vedada cualquier utilización con fines lucrativos.

Tercera. Los proyectos seleccionados deberán utilizar el logotipo del Programa IberCultura Viva y del Ministerio u área de Cultura de los gobiernos de los países participantes en todos sus materiales de divulgación, tanto impresos como virtuales, y en la gráfica y señalética a ser utilizada en el evento.